

Condiciones Pólizas Endosadas Seguro de Vida Deudores

Requisitos póliza endosada

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas de vida son:

- Ser emitidas por una aseguradora legalmente constituida en el país y de amplio reconocimiento en el mercado.
- Beneficiario BBVA con Nit No. 860.003.020-1.
- Cláusula de renovación automática.
- · Cláusula de endoso a favor de Banco BBVA.
- Cláusula de no revocación sin previo aviso a BBVA.
- No se aceptan pólizas emitidas por empresas que actúan con amparo mutual.
- El tomador/asegurado debe ser la persona o personas que tengan la calidad de deudores.
- Comprobante o certificación de pago de la prima de la póliza emitida por la aseguradora.
- Amparo de vida incluyendo suicidio y homicidio desde inicio de vigencia de la póliza.
- Amparo de incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización, cuya calificación de invalidez sea igual o superior al 50%.
- En ningún momento la póliza podrá terminarse por edad; la aseguradora se obliga a mantenerla vigente hasta la cancelación total de la deuda.
- Aviso de siniestro: Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación treinta (30) días contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.
- Disminución y restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, sin cobro adicional de prima.
- La póliza, clausulado y recibo de pago se recibirán siempre y cuando sean generados en un archivo PDF que contenga la respectiva firma digitalizada.

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.